



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 215-2024-FIG/UNJBG

Tacna, 13 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 061-2024-ESGE-FIG, la Solicitud presentada por el egresado **JUAN LEONARDO CHAMBILLA VENEGAS** y el Acuerdo de la Continuación de la III Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de marzo de 2024, para obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Geológica;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44 de la Ley Universitaria N° 30220; establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 11275-2014-UN/JBG, se aprobó el Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Geológica-Geotecnia, ESGE-F1 y su modificatoria según R.C.U. N° 13800-2017-UN/JBG, en lo correspondiente al total de horas y total de créditos del Plan de Estudios;

Que, con RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20720-2024-UNJBG de fecha 04 de marzo de 2024, se autoriza, temporal y excepcionalmente con eficacia anticipada del 15 de enero al 31 marzo del 2024, las funciones del Comité de Grados y Títulos, Comité de Prácticas Pre Profesionales y Comité de Actividades Extracurriculares a los Directores de Escuelas Profesionales y en ausencia de ellos los Decanos de las Facultades de la UNJBG; para las Escuelas Profesionales que no cuenten con los comités antes mencionados, a fin de la validación y verificación de requisitos, en cumplimiento del inciso b.1 del Artículo 7°, inciso b.1 del Artículo 10° e inciso b.1 del Artículo 48° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 19965-2023-UNJBG, modificado con Resolución Rectoral N° 12401-2023-UNJBG y Resolución Rectoral N° 12538-2024-UNJBG, ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 20380-2023-UNJBG y Resolución Consejo Universitario N° 20563-2024-UNJBG, respectivamente;

Que, mediante solicitud presentada por el egresado **JUAN LEONARDO CHAMBILLA VENEGAS**, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Geológica, para lo cual la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica – Geotecnia, adjunta su carpeta con los requisitos establecidos, para consideración del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia;

Que, con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 19827-2022-UNJBG de fecha 28 de diciembre de 2022, se encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia al Profesor miembro de Consejo de Facultad Dr. **VÍCTOR YAPUCHURA PLATERO**, con Categoría Principal a Tiempo Completo, con D.N.I. N° 00444587, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta la elección del Decano Titular;

De conformidad con el Art. 163° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann sobre atribuciones conferidas al Consejo de Facultad, y estando a lo acordado en la Continuación de la III Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del día 13 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

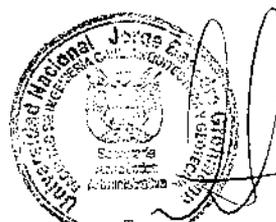
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA GEOLÓGICA**, al egresado **JUAN LEONARDO CHAMBILLA VENEGAS**, con código de matrícula N° 2017-130020, de la Carrera Profesional de Ingeniería Geológica-Geotecnia de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elevar la presente resolución ante el Vicerrectorado Académico para su trámite y posterior ratificación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ing. **VÍCTOR YAPUCHURA PLATERO**
Decano (e)



Mag. Arq. **Wilfredo Carlos Vicente Aguilar**
Secretario Académico Administrativo